

Servicio de Contratación

**DECRETO:**

En uso de las facultades que me confieren los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria, de conformidad con los artículos 10.k) y 13.h).

Visto el contrato de la CONCESIÓN DE LAS OBRA PÚBLICA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA BRÍGIDA, C.P. 01/04 (Exp. 539/2018), del que es adjudicataria la empresa la empresa GERIATROS, S.A.

Visto escrito de la empresa GERIATROS, S.A.U., de fecha 23 de diciembre de 2022, en el que solicitan *“1º.- Que se proceda a la actualización del precio del periodo vigente desde mayo del año 2022 hasta abril del año 2023 (...) 2º.- Que se abonen los atrasos fruto de la actualización de precios conforme a las variaciones del IPC producidas desde mayo de 2015 hasta abril del año 2022 (...)”*.

Visto escrito de la empresa GERIATROS, S.A.U., de fecha 12 de junio de 2023, en el que solicitan *“Que se abonen los atrasos fruto de la actualización de precios conforme a las variaciones del IPC producidas desde mayo de 2015 hasta abril del año 2023.”*

Vista Certificación de la sesión extraordinaria del Consejo Rector celebrada el 15 de julio de 2010, en la que, entre otros acuerdos, se aprobó la revisión de precios por actualización del IPC de abril de 2011 a abril de 2014.

Visto Decreto de regularización del contrato de fecha de 20 de noviembre de 2014, registrado con el número 707 del Libro de Resoluciones del Presidente de fecha 28 de noviembre de 2014, por el que se modifica el acuerdo tomada en la sesión extraordinaria del 15 de julio de 2014 del Consejo Rector, en lo que a su apartado 1.3.3.3 se refiere, para regularizar la consignación presupuestaria correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014.

Vista la Cláusula 29 - Revisión de Precios del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) , que recoge que este contrato no procederá la revisión de precios, sino su actualización por aplicación del I.P.C.



Visto informe de Gestión Económica, de fecha 12 de enero de 2024, para la actualización del I.P.C. del contrato de la CONCESIÓN DE LAS OBRA PÚBLICA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA BRÍGIDA, C.P. 01/04 y habiendo sido fiscalizado favorablemente y existiendo consignación presupuestaria, vengo en

## **DISPONER:**

### **PRIMERO: Revisión de precios de abril de 2014 a abril de 2015.**

**1.1** Que tal y como se acredita en la certificación del I.N.E. la evolución del I.P.C. en la Comunidad Autónoma de Canarias para el período de referencia ha sido del -1%, lo que supone una reducción del contrato de 1 de mayo de 2015 hasta 30 abril de 2016 de **23.101,75€**, según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 87,56€, incrementado en 0,84€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de alto requerimientos: 35,03€, incrementado en 0,33€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 70,94€, incrementado en 0,70€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 28,38€, incrementado en 0,28€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajo requerimiento: 55,24€, incrementado en 0,63€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada bajo requerimiento: 22,10€, incrementado en 0,25€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 34,71€, incrementado en 0,27€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 13,88€, incrementado en 0,11€, en concepto de IGIC.

**1.2.** Que los precios a cobrar directamente a los usuarios sufrirán una reducción en la misma proporción que el porcentaje aplicado, en la actualización de precios, siendo los



precios a aplicar a partir del 1 de mayo de 2015 hasta 30 abril de 2016 según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 7,76€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de altos requerimientos: 3,11€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 7,76€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 3,11€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajos requerimientos: 7,76€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de bajos requerimientos: 3,11€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 6,16€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 2,46€, con 0€, en concepto de IGIC.

## **SEGUNDO: Revisión de precios de abril de 2015 a abril de 2016.**

**2.1** Que tal y como se acredita en la certificación del I.N.E. la evolución del I.P.C. en la Comunidad Autónoma de Canarias para el período de referencia ha sido del -1%, lo que supone una reducción del contrato de 1 de mayo de 2016 hasta 30 abril de 2017 de **45.187,19€**, según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 86,80€, incrementado en 0,84€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de alto requerimientos: 34,73€, incrementado en 0,33€, en concepto de IGIC.



- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 70,33€, incrementado en 0,70€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 28,13€, incrementado en 0,28€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajo requerimiento: 54,78€, incrementado en 0,63€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada bajo requerimiento: 21,91€, incrementado en 0,25€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 34,40€, incrementado en 0,27€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 13,76€, incrementado en 0,11€, en concepto de IGIC.

**2.2.** Que los precios a cobrar directamente a los usuarios sufrirán una reducción en la misma proporción que el porcentaje aplicado, en la actualización de precios, siendo los precios a aplicar a partir del 1 de mayo de 2016 hasta 30 abril de 2017 según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 7,69€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de altos requerimientos: 3,07€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 7,69€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 3,07€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajos requerimientos: 7,69€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de bajos requerimientos: 3,07€, con 0€, en concepto de IGIC.



- Estancia diurna/día ocupada: 6,10€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 2,44€, con 0€, en concepto de IGIC.

### **TERCERO: Revisión de precios de abril de 2016 a abril de 2017.**

**3.1** Que tal y como se acredita en la certificación del I.N.E. la evolución del I.P.C. en la Comunidad Autónoma de Canarias para el período de referencia ha sido del 2,3%, lo que supone un aumento del contrato de 1 de mayo de 2017 hasta 30 abril de 2018 de **6.205,82€**, según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 88,52€, incrementado en 0,84€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de alto requerimientos: 35,75€, incrementado en 0,33€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 71,71€, incrementado en 0,70€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 28,96€, incrementado en 0,28€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajo requerimiento: 55,83€, incrementado en 0,63€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada bajo requerimiento: 22,54€, incrementado en 0,25€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 35,10€, incrementado en 0,27€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 14,17€, incrementado en 0,11€, en concepto de IGIC.

**3.2.** Que los precios a cobrar directamente a los usuarios sufrirán un incremento en la misma proporción que el porcentaje aplicado, en la actualización de precios, siendo los



precios a aplicar a partir del 1 de mayo de 2017 hasta 30 abril de 2018 según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 7,86€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de altos requerimientos: 3,14€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 7,86€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 3,14€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajos requerimientos: 7,86€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de bajos requerimientos: 3,14€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 6,24€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 2,49€, con 0€, en concepto de IGIC.

#### **CUARTO: Revisión de precios de abril de 2017 a abril de 2018.**

**4.1** Que tal y como se acredita en la certificación del I.N.E. la evolución del I.P.C. en la Comunidad Autónoma de Canarias para el período de referencia ha sido del 1,1%, lo que supone un aumento del contrato de 1 de mayo de 2018 hasta 30 abril de 2019 de **31.703,01€**, según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 89,36€, incrementado en 0,84€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de alto requerimientos: 35,75€, incrementado en 0,33€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 72,39€, incrementado en 0,70€, en concepto de IGIC.



- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 28,96€, incrementado en 0,28€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajo requerimiento: 56,34€, incrementado en 0,63€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada bajo requerimiento: 22,54€, incrementado en 0,25€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 35,44€, incrementado en 0,27€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 14,17€, incrementado en 0,11€, en concepto de IGIC.

**4.2.** Que los precios a cobrar directamente a los usuarios sufrirán un incremento en la misma proporción que el porcentaje aplicado, en la actualización de precios, siendo los precios a aplicar a partir del 1 de mayo de 2018 hasta 30 abril de 2019 según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 7,95€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de altos requerimientos: 3,18€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 7,95€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 3,18€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajos requerimientos: 7,95€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de bajos requerimientos: 3,18€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 6,30€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 2,52€, con 0€, en concepto de IGIC.



## **QUINTO: Revisión de precios de abril de 2018 a abril de 2019.**

**5.1** Que tal y como se acredita en la certificación del I.N.E. la evolución del I.P.C. en la Comunidad Autónoma de Canarias para el período de referencia ha sido del 0,9%, lo que supone un aumento del contrato de 1 de mayo de 2019 hasta 30 abril de 2020 de **49.636,52€**, según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 90,06€, incrementado en 0,84€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de alto requerimientos: 36,03€, incrementado en 0,33€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 72,95€, incrementado en 0,70€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 29,18€, incrementado en 0,28€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajo requerimiento: 56,77€, incrementado en 0,63€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada bajo requerimiento: 22,71€, incrementado en 0,25€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 35,72€, incrementado en 0,27€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 14,29€, incrementado en 0,11€, en concepto de IGIC.

**5.2.** Que los precios a cobrar directamente a los usuarios sufrirán un incremento en la misma proporción que el porcentaje aplicado, en la actualización de precios, siendo los precios a aplicar a partir del 1 de mayo de 2019 hasta 30 abril de 2020 según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 8,02€, con 0€, en concepto de IGIC.





- Plaza residencial/día reservada de altos requerimientos: 3,21€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 8,02€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 3,21€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajos requerimientos: 8,02€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de bajos requerimientos: 3,21€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 6,36€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 2,54€, con 0€, en concepto de IGIC.

#### **SEXTO: Revisión de precios de abril de 2019 a abril de 2020.**

**6.1** Que tal y como se acredita en la certificación del I.N.E. la evolución del I.P.C. en la Comunidad Autónoma de Canarias para el período de referencia ha sido del 0,4%, lo que supone un aumento del contrato de 1 de mayo de 2020 hasta 30 abril de 2021 de **43.214,99€**, según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 90,37€, incrementado en 0,84€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de alto requerimientos: 36,15€, incrementado en 0,33€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 73,20€, incrementado en 0,70€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 29,28€, incrementado en 0,28€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajo requerimiento: 56,96€, incrementado en 0,63€, en concepto de IGIC.



- Plaza residencial/día reservada bajo requerimiento: 22,79€, incrementado en 0,25€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 35,85€, incrementado en 0,27€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 14,34€, incrementado en 0,11€, en concepto de IGIC.

**6.2.** Que los precios a cobrar directamente a los usuarios sufrirán un incremento en la misma proporción que el porcentaje aplicado, en la actualización de precios, siendo los precios a aplicar a partir del 1 de mayo de 2020 hasta 30 abril de 2021 según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 8,05€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de altos requerimientos: 3,22€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 8,05€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 3,22€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajos requerimientos: 8,05€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de bajos requerimientos: 3,22€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 6,39€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 2,55€, con 0€, en concepto de IGIC.

### **SÉPTIMO: Revisión de precios de abril de 2020 a abril de 2021.**

**7.1** Que tal y como se acredita en la certificación del I.N.E. la evolución del I.P.C. en la Comunidad Autónoma de Canarias para el período de referencia ha sido del 1,2%, lo que



supone una aumento del contrato de 1 de mayo de 2021 hasta 30 abril de 2022 de **87.350,16€**, según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 91,31€, incrementado en 0,84€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de alto requerimientos: 36,53€, incrementado en 0,33€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 73,95€, incrementado en 0,70€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 29,58€, incrementado en 0,28€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajo requerimiento: 57,53€, incrementado en 0,63€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada bajo requerimiento: 23,01€, incrementado en 0,25€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 36,23€, incrementado en 0,27€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 14,49€, incrementado en 0,11€, en concepto de IGIC.

**7.2.** Que los precios a cobrar directamente a los usuarios sufrirán un incremento en la misma proporción que el porcentaje aplicado, en la actualización de precios, siendo los precios a aplicar a partir del 1 de mayo de 2021 hasta 30 abril de 2022 según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 8,15€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de altos requerimientos: 3,26€, con 0€, en concepto de IGIC.



- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 8,15€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 3,26€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajos requerimientos: 8,15€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de bajos requerimientos: 3,26€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 6,46€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 2,58€, con 0€, en concepto de IGIC.

#### **OCTAVO: Revisión de precios de abril de 2021 a abril de 2022.**

**8.1** Que tal y como se acredita en la certificación del I.N.E. la evolución del I.P.C. en la Comunidad Autónoma de Canarias para el período de referencia ha sido del 7,1%, lo que supone un aumento del contrato de 1 de mayo de 2022 hasta 30 abril de 2023 de **260.860,10€**, según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 96,94€, incrementado en 0,84€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de alto requerimientos: 38,78€, incrementado en 0,33€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 78,48€, incrementado en 0,70€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 31,39€, incrementado en 0,28€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajo requerimiento: 60,97€, incrementado en 0,63€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada bajo requerimiento: 24,39€, incrementado en 0,25€, en concepto de IGIC.



- Estancia diurna/día ocupada: 38,52€, incrementado en 0,27€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 15,41€, incrementado en 0,11€, en concepto de IGIC.

**8.2.** Que los precios a cobrar directamente a los usuarios sufrirán un incremento en la misma proporción que el porcentaje aplicado, en la actualización de precios, siendo los precios a aplicar a partir del 1 de mayo de 2022 hasta 30 abril de 2023 según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 8,73€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de altos requerimientos: 3,49€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 8,73€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 3,49€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajos requerimientos: 8,73€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de bajos requerimientos: 3,49€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 6,92€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 2,77€, con 0€, en concepto de IGIC.

## **NOVENO: Revisión de precios de abril de 2022 a abril de 2023.**

**9.1** Que tal y como se acredita en la certificación del I.N.E. la evolución del I.P.C. en la Comunidad Autónoma de Canarias para el período de referencia ha sido del 5,5%, lo que supone un aumento del contrato de 1 de mayo de 2023 hasta 30 abril de 2024 de **271.100,44€**, según el siguiente desglose:



- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 101,61€, incrementado en 0,84€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de alto requerimientos: 40,65€, incrementado en 0,33€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 82,24€, incrementado en 0,70€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 32,90€, incrementado en 0,28€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de bajo requerimiento: 63,83€, incrementado en 0,63€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada bajo requerimiento: 25,53€, incrementado en 0,25€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 40,42€, incrementado en 0,27€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 16,17€, incrementado en 0,11€, en concepto de IGIC.

**9.2.** Que los precios a cobrar directamente a los usuarios sufrirán un incremento en la misma proporción que el porcentaje aplicado, en la actualización de precios, siendo los precios a aplicar a partir del 1 de mayo de 2023 hasta 30 abril de 2024 según el siguiente desglose:

- Plaza residencial/día ocupada de alto requerimientos: 9,21€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de altos requerimientos: 3,68€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día ocupada de medios requerimientos: 9,21€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de medios requerimientos: 3,68€, con 0€, en



concepto de IGIC.

- Plaza residencial/día ocupada de bajos requerimientos: 9,21€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Plaza residencial/día reservada de bajos requerimientos: 3,68€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día ocupada: 7,30€, con 0€, en concepto de IGIC.
- Estancia diurna/día reservada: 2,92€, con 0€, en concepto de IGIC.

**DÉCIMO: Autorizar-Comprometer crédito, Reconocer Obligaciones y abonar** el importe total de **681.738,10 €**, derivado de las **Certificaciones Complementarias Netas**, que se han generado por la **evolución del IPC**, correspondientes al periodo ( **01/05/2015 - 31/12/2023**), con cargo a las **economías disponibles** en la aplicación presupuestaria **09770/231/227991024-Gestión Ext. C.S. Sta. Brígida**, de acuerdo al siguiente desglose:

* Importe Bruto:	779.178,03€
* Importe Usuarios:	(-97.439,93€)
<b>* Importe Neto:</b>	<b>681.738,10€</b>

**UNDÉCIMO: Autorizar-Comprometer crédito**, para las **Anualidades Bisiestas (2024; 2028 y 2032) y para los años no Bisiestos (2025;2026;2027;2029;2030;2031 y 2033)**, en la aplicación presupuestaria indicada, derivado de la diferencia entre el Doc. "AD y ADFUT" que ya existe contabilizado en "GEMA" para cada anualidad y la estimación de la nueva anualidad con los últimos precios actualizados por IPC, de acuerdo a:

	Estimación <u>Anual</u> con precios actualizados por IPC (última vigente a Enero/24)	"AD; ADFUT" contabilizado en "GEMA"	Diferencias <u>por Anualidad</u> (AD; ADFUT Complementario)
3 Anualidades Bisiestas (2024-2028-2032)	3.763.975.60	3.323.784.61	440.190.99
6 Anualidades NO Bisiestas (2025-2026-2027-2029-2030-2031)	3.754.636.50	3.323.784.61	430.851.89
ULTIMA ANUALIDAD NO Bisiesta (2033) que FINALIZA el 18/05/2033	1.416.074.12	1.254.024.81	162.049.31



**DUODÉCIMO:** Establecer los últimos precios actualizados en la Aplicación “Guías”, para el cálculo de las Certificaciones **a partir del mes de enero de 2024** y cuya vigencia se extiende hasta el mes de abril de 2024, permaneciendo constantes el resto del año, hasta que la entidad adjudicataria, solicite nueva revisión de precios por IPC.

**DECIMOTERCERO:** Dar cuenta de este Decreto al Consejo Rector del IAS, a los efectos oportunos.

**DECIMOCUARTO:** Comuníquese este Decreto al Servicio de Intervención del IAS, a los efectos oportunos.

**DECIMOQUINTO:** Notifíquese este Decreto a la empresa **GERIATROS, S.A.**, adjudicataria del contrato de CONCESIÓN DE LAS OBRA PÚBLICA PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES DE SANTA BRÍGIDA, C.P. 01/04 (Exp. 539/2018), a los efectos oportunos.

**DECIMOSEXTO:** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, pudiéndose interponer, alternativamente y de forma potestativa, recurso de reposición ante la Presidencia de este Instituto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Dado por la Sra. Presidenta del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual como Secretaría del IAS y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

**LA PRESIDENCIA**

**LA SECRETARÍA**

